



MODIFICACIÓN VI A LA RESOLUCIÓN ViVE-10-2024 Calendario Estudiantil Universitario 2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 13:00 horas del día 29 de octubre de dos mil veinticuatro. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-10-2024, del día veintiuno de febrero del 2024, derogó la Resolución ViVE-249-2023 y aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

SEGUNDO. Que mediante los oficios OBAS-1960-2024 y OBAS-1962-2024, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica solicitó realizar una corrección de fechas en el Calendario Estudiantil Universitario 2024 para el Sistema de Becas, debido a modificaciones en las actividades del Ciclo III-2024 establecidas en la Resolución ViVE-10-2024, con el fin de ajustarlas al cronograma vigente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:



«RESOLUCIÓN»

Página 2

(...)

- i) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"*

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, conforme a las fechas indicadas en los oficios OBAS-1960-2024 y OBAS-1962-2024, para que se lean correctamente según se indica en las siguientes tablas:

Beneficios complementarios

III Ciclo - 2024		
Actividad	Inicio	Final
ENVÍO DE SOLICITUDES VÍA WEB DE REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE (Rigen a partir de la primera entrega)	16/12/2024 (A partir de las 8:00 a.m.)	19/12/2024 (Hasta las 11:59 p.m.)
PERIODO PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA DE ARRENDAMIENTO, SOLO PARA LOS CASOS CON ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO	16/12/2024 (A partir de las 8:00 a.m.)	19/12/2024 (Hasta las 11:59 p.m.)



«RESOLUCIÓN»

Página 3

(Rigen a partir de la primera entrega de beneficios)		
REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA , (Rige a partir de la primera entrega de beneficios)	16/12/2024 (A partir de las 8:00 a.m.)	19/12/2024 (Hasta las 11:59 p.m.)
BECA SOCIOECONÓMICA CON APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO MODIFICADO 2023	15/12/2024	15/12/2024

Registro o actualización de cuenta bancaria para entrega de beneficios complementarios

III Ciclo - 2024		
Actividad	Inicio	Final
REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA , (Rige a partir de la primera entrega de beneficios)	16/12/2024 (A partir de las 8:00 a.m.)	19/12/2024 (Hasta las 11:59 p.m.)
BECA SOCIOECONÓMICA CON APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO MODIFICADO 2023	15/12/2024	15/12/2024

Aplicación de promedio ponderado y carga académica a las becas socioeconómicas

III Ciclo - 2024		
Actividad	Inicio	Final
BECA SOCIOECONÓMICA CON APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO MODIFICADO 2023	15/12/2024	15/12/2024



«RESOLUCIÓN»

Página 4

Solicitud de beneficios complementarios para estudiantes a quienes se les modificó la beca por resolución administrativa, luego de los procesos de solicitud ordinarios o que salieron de residencias estudiantiles en el transcurso del ciclo lectivo

III Ciclo - 2024		
Actividad	Inicio	Final
ENVÍO DE SOLICITUDES VÍA WEB DE REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE (Rigen a partir de la primera entrega)	09/12/2024 (A partir de las 8:00 a.m.)	12/12/2024 (Hasta las 11:59 p.m.)
PERIODO PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA DE ARRENDAMIENTO, SOLO PARA LOS CASOS CON ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (Rigen a partir de la primera entrega de beneficios)	09/12/2024 (A partir de las 8:00 a.m.)	18/12/2024 (Hasta las 11:59 p.m.)

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

C. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica